



Declaración de Chitwan, 2019

RECORDANDO las Declaraciones y Resoluciones adoptadas en los anteriores ocho congresos mundiales de Guardaparques, y recordando también, entre otras cosas, la Declaración de Arusha sobre delitos contra la vida silvestre (2014), la Declaración de intenciones del Congreso de Guardaparques Africanos: un llamado a la acción (2018) y la Declaración de los Guardaparques presentes en el III Congreso de Áreas Protegidas de América Latina y el Caribe, Lima, Perú (2019).

OBSERVANDO que los Guardaparques¹ juegan un papel indispensable en la protección del patrimonio cultural, recursos naturales y servicios ecosistémicos de los países en los que trabajan y, por lo tanto, contribuyendo significativamente a la mitigación de los impactos más dañinos del cambio climático y al alcance de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable.

RECONOCIENDO el papel crítico de los Guardaparques, en todas sus diversas formas, como contribuyentes significativos a numerosos compromisos de tratados internacionales y regionales, incluyendo, entre otros, la Convención de UNESCO² sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención sobre especies migratorias de animales salvajes y la Convención de Ramsar sobre Humedales de importancia Internacional.

CONSIDERANDO que los Guardaparques tienen la tarea de proteger una porción significativa del planeta tierra y paisajes marinos, lo que significa que su impacto en el bienestar global es desproporcionalmente grande cuando se considera el número total de empleados en este sector.

OBSERVANDO que se espera que la proporción de áreas protegidas aumente más en los próximos años si se llegan a cumplir los objetivos acordados internacionalmente.

¹ La persona involucrada en la protección práctica y la preservación de todos los aspectos de las áreas silvestres, sitios históricos y culturales. Los guardabosques brindan oportunidades recreativas e interpretación de sitios al mismo tiempo que proporcionan enlaces entre comunidades locales, áreas protegidas y administración del área.

² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

PREOCUPADOS por la expansión de la escala e incidencia de los crímenes³ contra los bosques y la vida silvestre⁴, y la participación de redes criminales organizadas transnacionales se ha correlacionado con un aumento significativo en la incidencia de daños corporales graves o muerte de Guardaparques en el cumplimiento de su deber⁵.

RECONOCIENDO que las áreas protegidas son una piedra angular de la conservación de la biodiversidad y son críticas para el secuestro de carbono; se estima que el 15% del stock de carbono terrestre del mundo se almacena en áreas protegidas.

RECONOCIENDO que no se debe establecer un sistema de áreas protegidas gestionado sin la relevante participación de los Pueblos Indígenas y Comunidades locales (PICL).

CONCORDAMOS que uno de los papeles fundamentales de un Guardaparques es generar confianza y proteger el bienestar y los derechos legales de quienes dependen de los recursos naturales y culturales dentro de las áreas protegidas;

CONCORDAMOS ADEMÁS que los programas y acciones de conservación deben ser en todo momento caracterizados por el respeto tanto de los derechos y la dignidad de los PICL como de los derechos de los mismos Guardaparques;

OBSERVANDO que el sector de Guardaparques, proporciona una contribución crítica para hacer realidad el derecho a un ambiente saludable, que sustenta el cumplimiento de muchos derechos humanos;

NOTANDO TAMBIÉN que actualmente se estima que el 24% de las áreas protegidas globales están bajo una buena gestión, y que este número podría incrementarse mediante la contratación y el despliegue de más Guardaparques, lo que a su vez probablemente ampliaría la cobertura de la Lista Verde de Áreas Protegidas de la UICN.

Nosotros, los más de 550 participantes de 70 países, la mayoría de los cuales representamos a una Asociación de Guardaparques o a una Organización Conservacionista, reunidos en Sauraha, Nepal, en el 9º Congreso Mundial de Guardaparques, entre los días 12 al 16 de noviembre de 2019, por la presente:

Alentamos firmemente a quienes administran las áreas protegidas que emplean a los guardaparques a identificar las deficiencias e a introducir medidas para mejorar los resultados, relacionados con cada una de las siguientes áreas:

³ Los delitos contra la vida silvestre y los bosques se refieren a "la captura, el comercio (suministro, venta o tráfico), importación, exportación, procesamiento, posesión, obtención y consumo de fauna y flora silvestres, incluida la madera y otros productos forestales, en contravención del derecho nacional o internacional".

⁴ Los productos forestales y de vida silvestre incluyen "toda la fauna y flora, incluidos animales, aves y peces, así como productos forestales maderables y no maderables".

⁵ El Panel de Honor de la FIG muestra un aumento en el número de Guardaparques que han perdido la vida en el cumplimiento del deber.

1. **Bienestar de los guardaparques:** dado el alto nivel de peligro que enfrentan los guardaparques, existe una necesidad apremiante a:

- i. Mejorar el acceso a los servicios que puedan mejorar la salud y la seguridad, tanto dentro como fuera del trabajo. Entre los elementos más importantes están el acceso a dispositivos y redes de comunicación, refugio, agua limpia, entrenamiento en primeros auxilios y manejo de incendios, planes efectivos de evacuación médica y atención médica adecuada, tanto en términos de acceso como cobertura.
- ii. Brindar a todos los Guardaparques de cobertura de seguro de vida de calidad, para apoyar a las familias de los Guardaparques asesinados o heridos de gravedad en el cumplimiento del deber.
- iii. Empoderar, motivar y permitir a los Guardaparques a mantener un equilibrio entre el trabajo y vida familiar a través de i) provisión de licencia adecuada para reducir el estrés físico y mental; ii) la contratación de un número adecuado y apropiado de Guardaparques por sitio; y iii) marcos claros y oportunidades para la mejoría y el progreso profesional.

2. **Relación con las comunidades:** reconociendo la custodia de los PICL de sus tierras y áreas de uso tradicional, sus derechos a salvaguardar su patrimonio y su contribución a la conservación, es imperativo que:

- i. Se desarrollen programas integrales de capacitación sobre el tema de las relaciones comunitarias y de derechos de las comunidades;
- ii. Instituciones nacionales fortalecidas estén respaldadas por políticas y orientaciones nacionales que reflejan la importancia crítica de las alianzas de apoyo mutuo entre PICL y Guardaparques, y que faciliten la creación de plataformas y oportunidades para construir confianza, para aumentar la colaboración, el diálogo y la transparencia entre Guardaparques y PICL
- iii) Tales procesos de fomento de la confianza sean continuos y se traten de definir beneficios mutuos y se identifiquen soluciones mutuamente aceptables.

3. **Guardaparques indígenas:** reconociendo el conocimiento tradicional y el papel esencial de los PICL, se recomienda encarecidamente a las autoridades nacionales a:

- i. considerar seria y urgentemente la creación de programas de Guardaparques para PICL;
- ii. profesionalizar a los PICL reclutados como guardaparques en sus tierras con la capacitación y protecciones necesarias para desempeñar sus funciones de manera correcta y segura, permitiendo y apoyando a los conocimientos y creencias tradicionales;
- iii. recompensar a los Guardaparques de PICL con pagos y beneficios adecuados y,
- iv. Apoyar la contratación de personas indígenas y de comunidades locales como profesionales Guardaparques, particularmente en aquellos países o regiones donde estas personas son pobremente representadas en este sector de trabajos.

4. **Capacidad:** observando la importancia del entrenamiento continuo y apropiado, los Guardaparques deben ser apoyados de la misma manera que otros sectores públicos críticos, encargados de salvaguardar los recursos estatales, protegiendo la integridad del estado y asegurando el estado de derecho, y que los requisitos previos de capacidades importantes incluyen:

- i. desarrollo de marcos de orientación y políticas basados en estándares internacionales y buenas practicas;
- ii. capacitación de alta calidad (incluidos programas de tutoría, intercambios y cursos de actualización) adaptados al contexto y requisitos locales, cubriendo, entre otros, estándares internacionales relacionados con la aplicación de la ley, las salvaguardas sociales y el uso de equipos;
- iii. marcos de responsabilidad internos y externos;
- iv. un compromiso de los ministerios y agencias nacionales relevantes de que todas las vías serán exploradas para asegurar que los Guardaparques cuenten con personal en cantidades adecuadas para entregar su trabajo de manera segura y efectiva.

5. Mujeres Guardaparques: reconociendo la brecha de género significativa que existe actualmente en la profesión de Guardaparque, existe una necesidad urgente de:

- i. establecer políticas para garantizar la igualdad de oportunidades en las prácticas de contratación y promoción y de que se reciban salarios iguales.
- ii. Asegurar que se tomen las medidas apropiadas en el lugar para garantizar que las Mujeres Guardaparques, se sientan seguras y adecuadamente apoyadas en su lugar de trabajo (por ejemplo, instalaciones separadas).

6. Asociaciones de guardaparques: reconociendo la importancia de trabajar hacia una visión compartida, se alienta a los guardaparques a establecer asociaciones funcionales de guardaparques y / o fortalecer Asociaciones de guardaparques existentes, o su equivalente, para:

- i. crear caminos para una voz unida para los Guardaparques;
- ii. conectar a la comunidad global de guardaparques para compartir conocimientos y promover buenas prácticas;
- iii. Proporcionar canales efectivos de comunicación y asesoramiento para abogar por políticas y enmiendas ante relevantes tomadores de decisiones.

7. Tecnología: dado que las nuevas tecnologías tienen el potencial de aumentar considerablemente la seguridad y la efectividad del trabajo de los Guardaparques, los recursos financieros y humanos deben dedicarse a:

- i. Analizar el potencial de varias tecnologías en determinados países o en contextos específicos;
- ii. vincular a los guardaparques con oportunidades que puedan estar disponibles a través de ONG, OIG o empresas privadas que podrían facilitar el acceso y el uso de tecnologías relevantes.

HACEMOS UN LLAMADO al Comité Ejecutivo Internacional de la FIG, reconociendo la importancia de hacer contribuciones impactantes a los desafíos anteriores, para:

- A. Trabajar con ONG y socios conservacionistas para desarrollar un Plan de Acción para la implementación de la Declaración de Chitwan, Plan de Acción que se publicará en 2020.
- B. Comprometerse con socios y partes interesadas para aprovechar el cambio positivo de políticas, así como apoyo técnico y financiero para la implementación de las acciones anteriores,

con particular atención para garantizar que se cumplan los requisitos básicos para los Guardaparques.

C. Busquen todas las oportunidades para:

i. crear conciencia sobre las condiciones inadecuadas de salud y seguridad, remuneración, y otros problemas profesionales y de calidad de vida que siguen siendo una carga para los Guardaparques y sus familias en muchos países;

ii. Facilitar el desarrollo de estándares, códigos y principios para guiar el trabajo de los Guardaparques incluidas las interacciones con las partes interesadas en el cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶

iii. tener una presencia de la FIG en todos los foros relevantes para asegurar que la agenda de los Guardaparques sea incluida en los programas y los resultados de políticas, como, por ejemplo, en el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN en 2020 y las reuniones del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO;

iv. destacar el beneficio global de la profesión de guardaparques y su vínculo crítico con la sociedad.

D. Crear activamente un entorno político propicio a través de:

i. asegurar que el papel de los guardaparques como defensores ambientales y custodios del planeta en relación con la diversidad biológica y el cambio climático es bien entendido y apoyado;

ii. buscar resultados políticos específicos en foros y mecanismos políticos tradicionales y no tradicionales, para incorporar la agenda de los Guardaparques y fomentar un alto nivel de alianzas, incluso con agencias gubernamentales, organizaciones de la ONU, ONG internacionales y la UICN, y para garantizar la sustentabilidad a largo plazo de la agenda política de Guardaparques y sus acciones.

E. Fomentar activamente el alto nivel de las asociaciones para facilitar el trabajo de los Guardaparques para ayudar a cumplir los objetivos de los gobiernos, las OIG, las ONG y el sector privado, por lo tanto, reforzando aún más el vínculo crítico de la profesión de guardaparques con la sociedad.

F. Dar seguimiento e informar sobre el progreso alcanzado entre el 9º y el 10º Congreso Mundial de Guardaparques.

⁶ <https://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>